



LAGUNA BLANCA, 01 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 432 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Graciela Sepúlveda Aguilera, suscrito con fecha 01 de agosto de 2022.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76 de fecha 21 de julio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 314 (sección "D") de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut N°16.364.031-7, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut. N° 16.364.031-7, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

"**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°282, del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Se aprueba reglas para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" según resolución exenta N°014, de fecha 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- Intervención Individual y grupal para la estimulación del lenguaje, en modalidad presencial o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación del lenguaje (si es pertinente)
- Aplicación del Test Tepsí (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según la siguiente descripción:

Sala de Estimulación: 10 horas mensuales

Para la realización de las sesiones, queda estipulado 2 días viernes al mes. Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de \$2.135.006.- (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos), dividido en 11 cuotas mensuales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria, el mes de julio de 2022 se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la respectiva boleta de honorario por mes.
- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.074.

QUINTO:

Al momento del pago, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.



OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas

Sin perjuicio de lo recién expresado, "**LA MUNICIPALIDAD**", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "**EL PROFESIONAL**" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

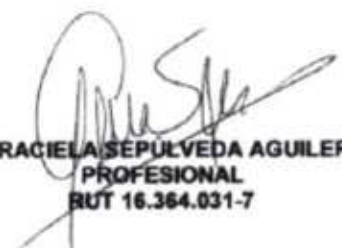
Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de febrero de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


GRACIELA SEPÚLVEDA AGUILERA
PROFESIONAL
RUT 16.364.031-7


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma de \$ 2.135.006.- (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en once cuotas mensuales de la siguiente manera:

En los meses de febrero a diciembre de 2022, la profesional recibirá mensualmente la cantidad de \$194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos) impuesto incluido. En forma extraordinaria el mes de agosto se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

En el mes de diciembre de 2022, la profesional recibirá una cuota por la cantidad de \$194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos) impuesto incluido.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.074, denominada "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, Rut. N° 16.364.031-7, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

"**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°282, del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Se aprueba reglas para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" según resolución exenta N°014, de fecha 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- Intervención Individual y grupal para la estimulación del lenguaje, en modalidad presencial o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación del lenguaje (si es pertinente)
- Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según la siguiente descripción:

Sala de Estimulación: 10 horas mensuales

Para la realización de las sesiones, queda estipulado 2 días viernes al mes. Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de \$2.135.006.- (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos), dividido en 11 cuotas mensuales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria, el mes de julio de 2022 se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la respectiva boleta de honorario por mes.
- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.074.

QUINTO:

Al momento del pago, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de febrero de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



GRACIELA SEPÚLVEDA AGUILERA
PROFESIONAL
RUT 16.364.031-7



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
XII REGION
LAGUNA BLANCA
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



94292801

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : GRACIELA GEUGLORIA SEPÚLVEDA AGUILERA

R.U.N. : 16.364.031-7 Fecha nacimiento: 18 Marzo 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16364031-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

16364031-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Agosto 2022, 08:18.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.863 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center: 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 16364031-7

3L*61M

www.registrocivil.gob.cl

FONOAUDIÓLOGA
PROGRAMA CHILE CRECE
LAGUNA BLANCA

GRACIELA SEPÚLVEDA
FONOAUDIÓLOGA | PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CHCC

IDENTIFICACIÓN

Fecha Nacimiento
18-03-1985
Rut
16.364.031-7
Domicilio
Santiago Álvarez #026
Comuna
Laguna Blanca

PERFECCIONAMIENTO ACTUAL

Diplomado Inteligencia
Emocional (octubre -enero
2021).
Diplomado Inclusión Educativa
(Noviembre-febrero 2021)

EXPERIENCIA

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR • ESCUELA DIEGO PORTALES • 2014-2020

Actualmente me desempeño como coordinadora del Programa de Inclusión Escolar, de la escuela Diego Portales, y junto al equipo educativo de docentes y asistentes de educación, los objetivos se centran principalmente en planificar y ejecutar las acciones y funciones profesionales que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades de todos los estudiantes que cursan la educación básica desde primero a octavo año, y principalmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias y/o permanentes.

PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO • MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA • 2017-2020

Diagnóstico e intervención en el área del desarrollo del lenguaje, realizado en niños y niñas que residen en la comuna de Laguna Blanca. Se utilizan evaluaciones formales y las orientaciones respectivas, para el proceso de continuidad o alta del programa.

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN BÁSICA • 1992-1999 • ESCUELA PEDRO QUINTANA M. - COYHAIQUE

En el transcurso de la educación básica, principalmente se destacan las fortalezas y debilidades. En relación a los logros se puede señalar el buen rendimiento académico y conductual. Y en relación a la participación en actividades escolares, se destaca el desarrollo de habilidades expresivas y comunicativas, las que favorecieron debilidades relacionadas con el desarrollo de la personalidad, autoestima y seguridad.

EDUCACIÓN MEDIA • 2000-2004 • LICEO JUAN PABLO II - COYHAIQUE

En la educación media, la modalidad corresponde a educación humanista los dos primeros años, para continuar el tercer y cuarto año con educación técnico-profesional en el área de contabilidad, con un año más para el proceso de práctica y titulación.

EDUCACIÓN SUPERIOR • 2006-2013 • UNIVESIDAD DEL MAR – PUNTA ARENAS

TÍTULO DE FONOAUDIÓLOGO

LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y SALUD.

Ingreso a la universidad en el 2006 hasta el segundo semestre del 2008, aprobando todos los ramos del periodo respectivo.

En el transcurso del segundo semestre del 2008 hasta el segundo semestre del 2011 receso de los estudios por motivos personales.

Desde el segundo semestre del 2011 hasta el 2012 aprobación de semestres del proceso final para iniciar práctica profesional y estudio de tesis en el 2013, finalizando con el proceso de titulación.

Intervención Formativa

2007

Escuela de Lenguaje Nuevo Sol: Diagnóstico y tratamiento de Trastornos Específicos del Lenguaje.

2011

CESFAM Doctor Mateo Bencur: Tratamiento de pacientes con TEL y trastornos secundarios del lenguaje.

2012

Hogar de Cristo, Punta Arenas: Intervención y tratamiento en Adultos, con trastornos cognitivos comunicativos o dificultades del habla y de la deglución.

CURSOS

2014

-Diagnóstico y abordaje del Trastorno de Déficit Atencional, TDAH.

2015

-DUA, concepto y desarrollo de estrategias diversificadas (febrero).

-Decreto n° 83, implementación y uso de adecuaciones curriculares y PACI.

2016

-Conductas Disruptivas, observación y herramientas de abordaje.

-Inteligencia Emocional y su aplicación en el aula.

2017

- Actualización TEL y administración IDTEL.

2018

-Gestión en Programas de Integración Escolar (junio-julio).

-Programación Neurolingüística, PNL, (mayo).



graciela.s08@gmail.com



9-83746723

2019

-Detección, Evaluación y Tratamiento de TEA (actualizado).

2020

-Adecuaciones Curriculares, Aprendizaje en Espiral, PACI, Certificación Coordinación PIE, Adelante Educa.

Actualización abordaje y desarrollo de habilidades de la conciencia fonológica, PROFONO.

MINDFUINESS- mente plena- en el abordaje de niños y niñas con TDAH.

Sistema de registro, derivación y monitoreo MADIS.

¿Qué es el CHCC? Plataforma Aprendiendo Juntos.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

-Orientaciones Técnicas para las modalidades de apoyo al Desarrollo Infantil del Chile Crece Contigo.

POSTÍTULOS

-Diplomado Universitario: Inteligencia Emocional y su aplicación en la escuela.

*Si quieres trabajadores creativos, dales tiempo suficiente para jugar.
(John Cleese)*



graciela.s08@gmail.com



9-83746723



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha
conferido con fecha *04 de Noviembre de 2013* el Grado de:

Licenciado en Fonoaudiología

a D. *Graciela Geugloria Sepúlveda Aguilera*

Cédula de Identidad *16.364.031-7*

Viña del Mar, *21 de Marzo de 2014*



RGTYGN° PRF 21642

Rector
Universidad del Mar
Chile



Universidad Abierta Interamericana

Extensión universitaria

BAAEIE-000623



Por cuanto.....Graciela Sepúlveda.....
 cursó

Diplomado Universitario: Inteligencia Emocional y su aplicación en la escuela

Llevado a cabo del 24 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 con una carga horaria de 64 Horas,
en carácter de Asistente.

Buenos Aires, abril de 2021.



Aleandra Del Fabro

Lic. Alejandra Del Fabro
Directora del Diplomado

Dr. Roberto Rosler

Dr. Roberto Rosler
Director Académico Asociación Educar para el
Desarrollo Humano

Ing. Luis E. Franchi

Ing. Luis E. Franchi
Vicepresidente de Extensión
Universidad Abierta Interamericana

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: GRACIELA GEUGLORIA SEPÚLVEDA AGUILERA

Cédula de Identidad N° 16.364.031-7

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFLN° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 22 de Julio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	16.364.031-7
NOMBRE	GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 22 julio 2022, 11:35 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será, sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 076/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA FIADI 2022 SALA DE ESTIMULACIÓN	KARINA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.074	\$2.135.006.- (FEBRERO A DICIEMBRE)
PROGRAMA FIADI 2022 ATENCIÓN DOMICILIARIA	KARINA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.074	\$1.829.988.- (FEBRERO A DICIEMBRE)
PROGRAMA FIADI 2022 SALA ESTIMULACIÓN	GRACIELA SEPULVEDA	114.05.05.74	\$2.135.006.- (FEBRERO A DICIEMBRE)

TOTAL, MONTO \$6.100.000.- (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS).

La Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al decreto alcaldicio N°506, sección D que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

FONDOS: PROGRAMA FIADI 2022 - BANCO MIDEPLAN



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 21 DE JULIO DEL 2022